**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

El que motiva y suscribe **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, en mi calidad de Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,73,77,85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 27, 34, 35, 36, 37, y 38  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 87 fracción I, 91 y 92, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA A SINDICO MUNICIPAL A EFECTO DE SUSCRIBIR DIVERSOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN Y/O COMODATO CON PARTICULARES PROPIETARIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO**, basado en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.-** Conforme a las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación de la Síndico, acatar las órdenes del Ayuntamiento, así como representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

**IV.-** Es así que, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, cuenta entre sus atribuciones: Aplicación de lineamientos y acciones que permitan que el parque de maquinaria sea autosustentable, logrando con ello un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y en su caso correctivo; coordinación de dicha maquinaria; llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas; dicha coordinación tiene como atribuciones: Realizar los estudios previos del estado que guardan los diferentes tipos de pavimentos, para que las vialidades sean fluidas y seguras para la población; así como planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades, entre otras.

**V.-** Por ello, resulta necesario, la celebración de contratos de colaboración y/o comodato con empresarios constructores de la localidad, a fin de que a través Coordinación General de Gestión de la Ciudad, exista una colaboración para el mantenimiento de brechas, calles, limpieza de canales, desazolve de arroyos y demás estrategias de manejo de la cuenca que se está proyectando a través del departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y obras de beneficio público, siendo insuficiente la maquinaria con la que cuenta el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo tales tareas, lo anterior, con motivo del recorte de maquinaria pesada derivada del Programa Estatal “A toda máquina”.

**VI.-** Es menester manifestar, que las obligaciones a cargo del Municipio, serán: El pago del combustible; las reparaciones que sean necesarias y causadas por el término del contrato de colaboración y/o comodato en la realización de las obras en beneficio del Municipio; la maquinaria entregada deberá contar con un seguro de cobertura amplia, en cuyo caso el pago del deducible correspondiente por los daños que presente la maquinaria en caso de siniestro será cubierto por el Municipio; No se aceptan responsabilidades civiles, penales, laborales o de cualquier otra índole en las que pudiera incurrir el personal que opere la maquinaria a cargo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**VII.-** Se designa como enlace y responsable de la maquinaria al Arquitecto Víctor Monroy Rivera en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, quien rendirá informe pormenorizado y calendarizado de los trabajos a realizarse con la maquinaria mismos que contendrán los resultados, avances y costos que pudieran generar la suscripción de los instrumentos jurídicos, que para tal efecto se suscriban.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se ponen a consideración los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Síndico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a celebrar los diversos instrumentos jurídicos contratos de colaboración y/o comodato con particulares propietarios de maquinaria pesada de la región cuyo objetivo y destino principal es la prestación de Servicios Públicos de Mantenimiento y Obra Pública.

**SEGUNDO.** Se designe al Arquitecto Víctor Monroy Rivera en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que gestione, promueva y elabore con los empresarios propietarios de maquinaria para la celebración de los contratos, designándolo desde estos momentos como enlace y responsable de la referida maquinaria.

**TERCERO.** Notifíquese a los CC. Síndico, y Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 25 de Enero de 2022.

**C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**

Alcalde Municipal.